



PERU

Ministerio
De Educación

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO
"MANUEL J. DÍAZ MURRUGARRA" - CASCAS
CREACIÓN R.M. 590-87-ED
REVALIDACIÓN R.D. 729- 06- ED



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°. 035 -2022/UESTP-“MJDM”.DG.

Cascas, 11 de mayo del 2022

VISTO el Informe con N° 005-2022 presentado por la Secretaria Académica del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “Manuel Jesús Díaz Murrugarra” de Cascas, mediante el cual informa sobre solicitudes de reincorporación a estudios en periodo académico 2022-I de estudiantes del programa de estudios de Producción Agropecuaria y demás documentos que antecede.

CONSIDERANDO:

Que la matrícula es el proceso por el cual, el estudiante se registra en unidades didácticas que se desarrollan dentro de un ciclo o periodo académico, que acredita su condición de estudiante e implica el compromiso de cumplir los deberes, de ser sujeto de los derechos establecidos en el Reglamento Institucional y que según la ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la carrera pública de sus docentes, en su artículo 38 establece que los Institutos de Educación Superior Tecnológico deberán elaborar sus reportes de información al Ministerio de Educación sobre el número de alumnos matriculados en cada carrera técnica y profesional para su consolidación respectiva.

Que el Artículo 28.1 y 28.2 del DS. N° 010-2017-MINEDU, establece, que la reincorporación es un proceso por el cual el ingresante o estudiante retorna a la IES o la EES una vez concluido su plazo de reserva de matrícula o licencia de estudios, pudiendo solicitar su reincorporación antes del plazo de término de la reserva o licencia, de acuerdo con el procedimiento establecido.

Que la Secretaria Académica mediante informe N° 005-2022/UESTP. “MJDM”-DG. hace conocer sobre la procedencia de las solicitudes presentados para reincorporación a estudios en el periodo académico 2022-I. de 03 estudiantes del programa de estudios de producción agropecuaria, lo que se informa para su registro y aprobación correspondiente.

Estando a lo estipulado en la Ley N°. 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes y su reglamento el D.S. 010-2017-MINEDU, El DU. N°. 017-2020-MINEDU. El DS.N°:016-2021-MINEDU Que modifica la ley de institutos, su reglamento y de las escuelas de educación superior y de la carrera pública de sus docentes; la RVM. N°. 049-2022-MINEDU, la RVM. N°. 037-2022-MINEDU. “Orientaciones para la implementación del retorno progresivo a la presencialidad y/o semipresencialidad del servicio educativo en los Centros de Educación Técnico-Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19” y el reglamento Institucional del IESTP “MJDM”.

SE RESUELVE:

1º. REGULARIZAR LA AUTORIZACION DE REINGRESO de los estudiantes del Programa de Estudios de Producción Agropecuaria del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “Manuel Jesús Díaz Murrugarra” de Cascas, según el detalle siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	SEXO	PERIODO ACADEMICO
• BRICEÑO PRETEL Diosmed Berlao	47956372	F	V
• NIÑO LOPEZ Carlos Fernando Jesús	75902363	M	V
• VILLANUEVA MIRANDA Stphano Sleyther	76473620	M	V



PERU

Ministerio
De Educación

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO
"MANUEL J. DÍAZ MURRUGARRA" - CASCAS
CREACIÓN R.M. 590-87-ED
REVALIDACIÓN R.D. 729- 06- ED



2° AUTORIZAR la ratificación de matrícula de los tres estudiantes en el V Periodo Académico 2022-I del programa de Estudios de Producción Agropecuaria.

3°. ENCARGAR, a Secretaria Académica adopte las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

4°. REMITIR copia a la Gerencia Regional de Educación de La Libertad y órganos competentes para su conocimiento y fines que correspondan.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.



Ing. Jaime Y. Plasencia Castillo
DIRECTOR GENERAL